

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9511 *LA GAVIA ASESORES AYALA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA GAVIA ASESORES ALMERIA, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES CÁDIZ, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES ELCHE, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES GRANADA, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES LA GAVIA, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES MARBELLA, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES MATARÓ, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES SEGOVIA, S.L.U.
LA GAVIA ASESORES ZENIA, S.L.U.
OXÍGENO 2007, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 26 de octubre de 2016 los respectivos socios únicos de La Gavia Asesores Ayala, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), y de La Gavia Asesores Almería, S.L.U., La Gavia Asesores Cádiz, S.L.U., La Gavia Asesores Elche, S.L.U., La Gavia Asesores Granada, S.L.U., La Gavia Asesores La Gavia, S.L.U., La Gavia Asesores Marbella, S.L.U., La Gavia Asesores Mataró, S.L.U., La Gavia Asesores Segovia, S.L.U., La Gavia Asesores Zenia, S.L.U., y Oxígeno 2007, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas" y, junto con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades a Fusionar"), han aprobado, respectivamente, la fusión por absorción de la Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2016, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de julio de 2016 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

En la medida en que las sociedades intervinientes en la operación de fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de todas las Sociedades a Fusionar, la fusión no requiere de la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni el informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión. No obstante lo anterior, a los efectos de dotar a la operación de fusión de una mayor transparencia, las Sociedades a fusionar optaron por depositar el Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de julio de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 26 de octubre de 2016.- D. Juan Barnechea Aldatz, representante persona física de La Gavia Asesores, S.L., administrador único de la La Gavia

Asesores Ayala, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de La Gavia Asesores Almería, S.L.U., La Gavia Asesores Cádiz, S.L.U., La Gavia Asesores Elche, S.L.U., La Gavia Asesores Granada, S.L.U., La Gavia Asesores La Gavia, S.L.U., La Gavia Asesores Marbella, S.L.U., La Gavia Asesores Mataró, S.L.U., La Gavia Asesores Segovia, S.L.U., La Gavia Asesores Zenia, S.L.U., Oxígeno 2007, S.L.U. (Sociedades Absorbidas).

ID: A160077702-1